HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 656

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN N° RESOC-2026-GDEBA-DGCYE DICTADA POR LA DIREC. GRAL. DE CULTURA Y EDUC. DE LA PROV. DE BS. AS., MEDIANTE LA CUAL DISPONE LA CREACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 5 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.-

656

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

5

San Isidro, 08 de septiembre de 2026

VISTO

La Resolución Conjunta N° RESOC-2026-528-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, emitida en el Expediente N° EX-2025-28118095--GDEBA-SDCADDGCYE, mediante la cual se autoriza la creación y transformación de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del distrito de San Isidro, y;

CONSIDERANDO

Que, la educación es un derecho humano fundamental, personal y social, garantizado por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Declaración Universal de Derechos Humanos, siendo responsabilidad prioritaria e indelegable del Estado garantizar la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la justicia social;

Que, el proceso de transformación de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 responde a un riguroso diagnóstico y análisis de la matrícula escolar del nivel secundario en el partido de San Isidro, dando cuenta de una demanda creciente de ofertas formativas bajo la modalidad Técnico-Profesional;

Que, la formación técnica constituye una herramienta estratégica para el desarrollo con inclusión, en tanto vincula directamente el sistema educativo con la matriz productiva local, la innovación tecnológica y la inserción laboral de los y las jóvenes sanisidrenses;

Que, dicha iniciativa institucional se fundamenta en las atribuciones conferidas por la Ley de Educación Provincial N° 13.688 (artículo 69, incisos e y l), reafirmando el compromiso del Estado Provincial conducido por la Dirección General de Cultura y Educación con el fortalecimiento de la educación pública y gratuita en nuestro distrito;

Que, la creación de la EEST N° 5 contempla una implementación gradual y progresiva a partir del Ciclo Lectivo 2026, garantizando el resguardo integral de las trayectorias educativas de los alumnos y alumnas de la actual EES N° 5 hasta la finalización de sus estudios y egreso, mediante la conducción unificada del establecimiento;

Que, la resolución prevé asimismo la reasignación estratégica de cargos docentes, directivos, de preceptoría, jefaturas de área y la creación de módulos dedicados a talleres e insumos técnicos indispensables (como pañol e informática), optimizando los recursos humanos y la infraestructura existente para brindar una educación de máxima calidad;

Que, la Escuela funcionará en el edificio ubicado en la calle Ezpeleta N° 1360, entre Pringles y Diagonal Salta del distrito de San Isidro, consolidando un polo educativo barrial de referencia en turnos mañana y tarde, con accesibilidad e impacto social directo en la comunidad de la zona;

Que, el proyecto fue ampliamente consensuado y cuenta con el aval de la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD) de San Isidro, la Jefatura Distrital, la Jefatura Regional de Inspección y

las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, demostrando una planificación seria, coordinada y con arraigo en el territorio;

Que, en el corriente año 2026, bajo la conmemoración provincial del *"Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"*, fortalecer las instituciones educativas públicas resulta el acto más soberano para consolidar la democracia y garantizar el futuro de nuestras juventudes;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante manifestar su voluntad, beneplácito y acompañamiento ante acontecimientos de significativo interés educativo, social y comunitario para los vecinos de San Isidro;

Que, dotar a San Isidro de una nueva Escuela Técnica no solo amplía la oferta formativa del distrito, sino que traduce la inversión pública en un beneficio directo para las familias trabajadoras, brindando a las y los jóvenes herramientas concretas de conocimiento, oficio y dignidad para su futuro;

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más cálido beneplácito por la firma de la **Resolución N° RESOC-2026-528-GDEBA-DGCYE** dictada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se dispone la creación y transformación de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 en la *Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del distrito de San Isidro.-*

ARTÍCULO 2°: Autorizase a la presidencia de este Cuerpo Legislativo a realizar un acto de entrega de reconocimiento al Equipo Directivo, Docente y Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 de San Isidro.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia formal de la presente Resolución a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Jefatura Distrital de Educación de San Isidro, y al Equipo Directivo, Docente y Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 de San Isidro.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 SEP 2026
Hora 12:49
RECIBIDO